

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DE LA V GALA DE PREMIOS COOPERATIVOS 2026.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202699900014797, de fecha 14 de julio de 2026, por Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha para el “Patrocinio de la V Gala de Premios Cooperativos 2026”, acompañada de Memoria justificativa y Memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los ciudadanos de la Provincia y, tal como establece los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, según se desprende de la documentación aportada, propone la celebración de la V Gala de Premios Cooperativos. El objetivo de este evento anual es dar a conocer, mediante un acto institucional y festivo, la profesionalización y el buen hacer que actualmente tiene el sector cooperativo agroalimentario en nuestra región, así como la difusión y divulgación entre la población en general del estatus vanguardista y vertebrador del medio rural que este tipo de empresas de economía social llegan a desarrollar

La elección de los galardonados es llevada a cabo por un jurado formado por representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la propia organización regional de cooperativas. Los premios que se conceden son los siguientes: Premio a la Sostenibilidad Económica, Premio a la Sostenibilidad Social, Premio a la Sostenibilidad Medioambiental, Premio a la Excelencia Cooperativa y Premio al Reto Demográfico. Además, se otorga un Premio especial en “Valores Solidarios” y también se entregan las Insignias de Oro a personalidades del sector agroalimentario que han destacado por su trayectoria profesional y su vinculación con el mundo agroalimentario regional.

En este sentido y según Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, la consecución de estos objetivos pasa por atender los costes económicos que suponen la realización de las actividades



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

mencionadas anteriormente. El patrocinio consistirá en imputar parte de los gastos de la partida de audiovisuales.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2026/1720/48909 (documento contable RC número de operación 2026.2.0022111.000, de fecha 16/07/2026); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 15/02/2026, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 17/07/2026; y por la Secretaria General con fecha 17/07/2026, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a agro-alimentarias de Castilla-La Mancha por importe de 1.500 € para el patrocinio de la V Gala de Premios Cooperativos 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para el patrocinio de la V Gala de Premios Cooperativos 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DE LA V GALA DE PREMIOS COOPERATIVOS 2026

En Toledo, a _____ de _____ 202__

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.

De otra parte, **D. Juan Miguel del Real Sánchez-Flor**, Presidente de Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, con CIF: G-13054176, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación ambiental en materia agropecuaria, colaborando e incentivando a las asociaciones de provinciales y regionales.

SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer la realización de programas de formación, sensibilización con el medio ambiente y el desarrollo rural, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA para el patrocinio de la V Gala de Premios Cooperativos 2026, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El objetivo de este evento anual es dar a conocer, mediante un acto institucional y festivo, la profesionalización y el buen hacer que actualmente tiene el sector cooperativo agroalimentario en nuestra región, así como la difusión y divulgación entre la población en general del estatus vanguardista y vertebrador del medio rural que este tipo de empresas de economía social llegan a desarrollar.

La elección de los galardonados es llevada a cabo por un jurado formado por representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la propia organización regional de cooperativas. Los premios que se conceden son los siguientes: Premio a la Sostenibilidad Económica, Premio a la Sostenibilidad Social, Premio a la Sostenibilidad Medioambiental, Premio a la Excelencia Cooperativa y Premio al Reto Demográfico. Además, se otorga un Premio especial en “Valores Solidarios” y también se entregan las Insignias de Oro a personalidades del sector agroalimentario que han destacado por su trayectoria profesional y su vinculación con el mundo agroalimentario regional.

SEGUNDA.- Aportación económica. La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en TRES MIL EUROS (3.000 €), equivalente a 50 % del mismo

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2026/1720/48909 “Instituciones Agropecuarias”.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha previa justificación por parte de la Asociación y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.

Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**.
Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.

Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.

Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.

Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme al modelo del **Anexo VI**.

En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 30 de noviembre de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de ORVE.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026**.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Asociación haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, en el desarrollo y ejecución de las acciones a realizar, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

NOVENA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia de Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha.

Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones.

DÉCIMOPRIMERA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMOSEGUNDA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2026, concluyendo su vigencia el día 30 de noviembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Representante de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Don/Doña....., como Secretario/a de la Asociación..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el Convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ----- euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de

VºBº

PRESIDENTE

Fdo.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	
-----------------	--

1. Objeto
2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN DE MEDIO
---	--



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Y MUNDO RURAL**ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO**

Nombre de la Entidad beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre del mismo año.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA:**

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.

En a de de

Vº Bº

PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.

Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 SERVICIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO VI- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DECLARA

- a) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) Que se comprometo a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- e) Que la entidad no ha solicitado a cualquier Administración Pública o entes públicos o privados otras ayudas, subvenciones o ingresos para el objeto de la presente solicitud de subvención.

AUTORIZA

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En, a de de

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2026/1720/48909 “Convenios de Cooperación y otras Colaboraciones”. “Patrocinio de la V Gala de Premios Cooperativos 2026” y en un importe de 1.500,00 euros.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General Accidental.

